

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: CERTIFICADO JGL.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VEASR-LDYBY-CZMCJ Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2018 a las 11:56:58 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Gobierno de Urbanismo y Medio Ambiente de AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.Firmado 17/08/2018 13:39 ESTADO FIRMADO 17/08/2018 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6901149-VEASR-LDYBY-CZMCJ-9EE6803956903555A1548DBE1995ED03A7DDB03E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 17 de agosto de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

4.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE OVIEDO – CONSEYU DE LA MOCEDÁ D'UVIÉU, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL AÑO 2018. (Expte.: (4900-7510-2018/2)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Gobierno de Atención a las Personas e Igualdad del pasado día 10, que es del siguiente tenor:

==”Vista la documentación obrante en el expediente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo – Conseyu de la Mocedá d’Uviéu, para el desarrollo del *Programa de Actividades* para el año 2018.

SEGUNDO: Conceder a la Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo – Conseyu de la Mocedá d’Uviéu con C.I.F.: G-33559402, una subvención municipal de 34.000,00 €.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, la aportación municipal se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, que se realizará en un plazo no superior a un mes desde la finalización del presente Convenio y conforme a lo establecido en el mismo.

CUARTO: En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de enero de 2010 queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Visto informe de Intervención de fecha 10 de agosto de 2018, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 17 de agosto de 2018, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).